ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CON26-15EC DEL 05 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. y UNIÓN TEMPORAL ELECTRO-MACAM. CUYO OBJETO ES CONSTRUIR SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES (SFI) PARA USUARIOS RURALES UBICADOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS EN: (I) EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; (II) LOS MUNICIPIOS DE GUACA, BOLÍVAR, CHARALÁ, EL PEÑÓN, FLORIÁN, LA BELLEZA, LANDÁZURI, OCAMONTE, SIMACOTA, SUCRE Y ZAPATOCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Y (III) EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. GGC-2064-2025, GGC-2066-2025, GGC-2067-2025 Y GGC-2070-2025.

MARÍA FERNANDA SANDOVAL LÓPEZ, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES** identificada con NIT 902.029.228-0, en mi calidad de administración delegada del Contrato de oba No. CON26-15EC, de conformidad con la Cláusula No. cuarta del mismo, y **WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.697.281 de Bucaramanga - Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ELECTRO - MACAM.** con Nit. 902.029.190-1, mediante la presente acta, dan inicio al Contrato en mención.

En cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones:

CONSTRUIR SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES (SFI) PARA USUARIOS RURALES UBICADOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS EN: (I) EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; (II) LOS MUNICIPIOS DE GUACA, BOLÍVAR, CHARALÁ, EL PEÑÓN, FLORIÁN, LA BELLEZA, LANDÁZURI, OCAMONTE, SIMACOTA, SUCRE Y ZAPATOCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Y (III) EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. GGC-2064-2025, GGC-2066-2025, GGC-2067-2025 Y GGC-2070-2025, de acuerdo con las características, obligaciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas en el **ALCANCE DEL CONTRATO (Anexo No. 01)** y sus modificaciones, el cual hace parte integral del contrato suscrito. El contratista deberá mantener el precio indicado en el **ANEXO ECONÓMICO (Anexo No. 02)** durante la vigencia del contrato, el cual hace parte integral del mismo. Los términos de referencia y la propuesta presentada por la firma contratista con

radicado No. 2026-1-1-209 del 13 de enero de 2026, hacen parte integral del contrato suscrito. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información de acuerdo con el **ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 03)**, del contrato, el cual hace parte integral del mismo.

Para el efecto las partes acuerdan las siguientes fechas:

- FECHA DE INICIO: **20 DE FEBRERO DEL 2026**
- FECHA DE TERMINACIÓN: **19 DE AGOSTO DEL 2026**

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron:

MARÍA FERNANDA SANDOVAL LÓPEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES

WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ELECTRO - MACAM